

ANEXO

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.15.21.
782.04.71B.7 - C.P.: 2001/210692.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Campiña: 4.766,15 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.21.
782.00.71B.7 - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Ovipo-Andévalo: 195.450,56 €.

- Programa y crédito presupuestario: 11.16.00.11.21.
782.00.71B.7.2001 - C.P.: 2000/210373.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Oriental: 79.255,97 €.

ADSG Sierra Central: 49.766,78 €.

ADSG Sierra Nororiental: 40.781,22 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.15.21.
782.04.71B.7 - CP.: 2001/210692.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Doñana Ganadera: 30.233,83 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.21.
782.00.71B.7. - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Central: 73.023,93 €.

- Programa y crédito presupuestario: 11.16.00.15.21.
782.04.71B.5.2001 - CP.: 2000/210176.

Finalidad : Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Central: 21.991,62 €.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede modificar la autorización de enseñanzas concedida al Centro Docente Privado San Pablo de Málaga.

Visto el expediente tramitado por don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del centro docente privado «San Pablo», con domicilio en calle Toquero, núm. 20, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida para impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 18 de mayo de 1998 (BOJA de 20 de junio), el Centro tiene autorización para impartir 3 unidades de Educación Infantil para 45 puestos escolares, 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y 4 unidades de Educación Secundaria para 120 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo las 6 unidades de Educación Primaria y las 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decre-

to 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998 de 16 de febrero y 835/2002 de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «San Pablo» de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Centro de Educación Infantil: Capacidad: 3 unidades y 45 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Centro de Educación Primaria: Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de José Saramago para el Instituto de Educación Secundaria de Marinaleda (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, s/n, de Marinaleda (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «José Saramago» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Saramago» para el Instituto de Educación Secundaria de Marinaleda (Sevilla), con Código núm. 41701900, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Marbella para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Calvario, 5 de Marbella (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Bahía de Marbella» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bahía de Marbella» para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga), con Código núm. 29000335, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Herrera para el Instituto de Educación Secundaria de Herrera (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Granada, s/n de Herrera (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Herrera» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Herrera» para el Instituto de Educación Secundaria de Herrera (Sevilla), con Código núm. 41701031, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de septiembre de 2003 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo» constituida y domiciliada en Almería, Camino de la Goleta, s/n, Edificio Hispatec.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 20 de junio de 2003, ante don Alberto Agüero de Juan, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Almería, con número de su protocolo 2.591, fundada por Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de los estudios, docencia, investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito económico, social y jurídico de la empresa.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), de los cuales siete mil quinientos euros (7.500 euros), se encuentran